

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 86-16-614-SFI.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 86-16-614-SPI, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a "Casas Reales, S.E."

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de las siguientes Franjas de Terrenos para uso público que constituyen las calles de la Urbanización Quintas Reales, a saber:

Calle Número uno (1) (Príncipe de Gales), con cabida de 4,238.4798 m/c.

Calle Número dos (2) (Príncipe Eduardo), con cabida de 3,481.4412 m/c.

Calle Número tres (3) y tres A (3-A) (Príncipe Carlos), con cabida de 4,420.3598 m/c.

Calle Número cuatro (4), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Cuatro (4) Cuatro A (4-A) y Cuatro B (4-B) (Reina Victoria), con cabida de 3,654.7567 m/c.

Calle Número cinco (5), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Cinco (5) Cinco A (5-A) y Cinco B (5-B) (Reina Isabel), con cabida de 4,261.5823 m/c.

Calle Número seis (6), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Seis (6) Seis A (6-A) y Seis B (6-B) (Rey Jorge), con cabida de 4,130.2224 m/c.

Calle Número siete (7), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Siete (7) Siete A (7-A) y Siete B (7-B) (Princesa Margarita), con cabida de 2,349.7132 m/c.

Calle Número ocho (8) (Rey Arturo), con cabida de 641.2155 m/c.

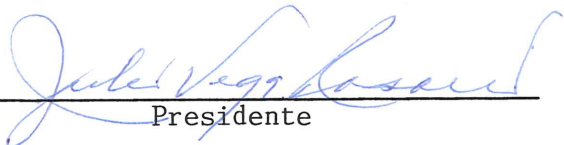
Calle Número nueve (9), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Nueve (9) Nueve A (9-A) y Nueve B (9-B) (Rey Enrique VIII), con cabida de 1,357.2689 m/c.

Calle Número diez (10), identificada en el Plano de Inscripción como Calle Diez (10) Diez A (10-A) y Diez B (10-B) (Princesa Ana), con cabida de 1,279.8588 m/c y una Franja de 834.3139 metros cuadrados como Access Avenue para un total de 30,649.2125, equivalente a 7.7980 cuerdas.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

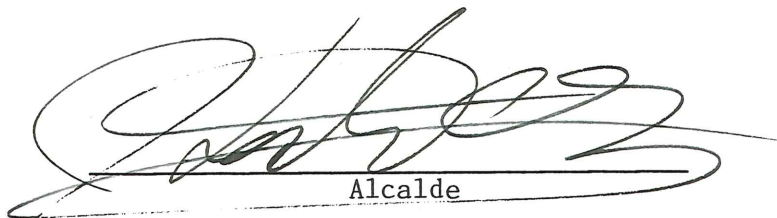
Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las Parcelas de Terrenos para USO PUBLICO (calles), según descritas en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza y según plano aprobado por ARPE y certificación a los efectos de Obras Públicas Municipal (O.P.M.).
- Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal